

10 JUL. 1979

UNION DE UNIVERSIDADES LATINOAMERICANAS
LATINA. CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCUMENTACION UNIVERSITARIAS

BOLETIN INFORMATIVO DE LA UNION DE UNIVERSIDADES LATINOAMERICANAS

(Fundada el 22 de septiembre de 1949).

Oficinas:

Imprenta Universitaria, Guatemala, C. A.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Año I

GUATEMALA, OCTUBRE DE 1949

Nº 1

Unión de Universidades Latinoamericanas

Boletín Mural Informativo

El Primer Congreso de Universidades Latinoamericanas en memorable Sesión Plenaria del 22 de septiembre próximo pasado, aprobó la creación y bases constitutivas de la "Unión de Universidades Latinoamericanas", de que fueran ponentes la Universidad de la Habana, Cuba, y el Instituto Americano de Relaciones e Investigaciones Universitarias de Santiago de Chile.

El texto del acuerdo en referencia dice, en su parte resolutive:

postulados de organización democrática, de respeto a la dignidad humana y de justicia social.

Tercera: Podrán pertenecer a la Unión todas las Universidades de la América Latina que lo soliciten, y que respondiendo a la idea de universidad definida por el Primer Congreso de Universidades Latinoamericanas tengan en funciones, por lo menos, tres escuelas superiores que abarquen ramas de disciplinas naturales y culturales. La

a las Asambleas Generales ordinarias y convocar a las extraordinarias.

Octava: Los departamentos y Comisiones serán creados por el Consejo Directivo de acuerdo con las necesidades y atendiendo las sugerencias de las Universidades asociadas, pero inicialmente se formarán por lo menos los siguientes Departamentos:

- a) de coordinación de los servicios editoriales, de archivos y bibliotecas;
 - b) de coordinación de los servicios de acción social, educación física y extensión cultural de las universidades latinoamericanas;
 - c) de coordinación de intercambio universitario;
 - d) de coordinación de los organismos de docencia, investigación y difusión de las ciencias exactas y naturales y su aplicación;
 - e) de coordinación de los organismos de docencia, investigación y difusión de las humanidades y artes;
 - f) de coordinación de los organismos de docencia, investigación y difusión de las ciencias sociales; y
 - g) de relaciones internacionales;
- y las siguientes Comisiones:

- a) para la coordinación general de los sistemas de organización académica y administrativa de las universidades;
- b) para la coordinación del sistema de equivalencias, revalidaciones y créditos universitarios;
- c) para la formación del cens y directorio universitarios latinoamericanos; y
- d) para la coordinación de la enseñanza universitaria con otros ciclos de educación.

Novena: Los departamentos tendrán el carácter de permanentes y las comisiones el de transitarias. Su sede será la de las universidades que ofrezcan las mejores condiciones para sus trabajos y su financiamiento corresponderá en lo general, a las mismas universidades, sin perjuicio de la ayuda que a los mismos proporcionará la Unión. Los departamentos y comisiones se regirán en todo caso por los reglamentos correspondientes.

Décima: El patrimonio de la Unión estará constituido por:

- a) la cuota anual ordinaria que aportará cada una de las universidades asociadas y que se fijará en un porcentaje de sus ingresos totales;
- b) las cuotas extraordinarias que acuerden las universidades asociadas u otros organismos o instituciones; y
- c) los bienes que adquiera por cualquier título.

RESOLUCIONES COMPLEMENTARIAS

Como resoluciones complementarias del Acuerdo anterior, el Primer Congreso de Universidades Latinoamericanas dictó las siguientes:

Primera: Fijar como sede de la Primera Asamblea de la Unión de Universidades Latinoamericanas la ciudad de Santiago de Chile y el año 1952 como fecha en la que deberá realizarse.

Segunda: Señalar la ciudad de Guatemala como sede provisional del Consejo Directivo de la Unión de Universidades Latinoamericanas.

Tercera: Autorizar al Presidente del Congreso y Rector de la Universidad

Este Boletín será uno de los órganos de información de la "Unión de Universidades Latinoamericanas", a través del cual dará cuenta sintética de sus actividades y de las universitarias en general, sin perjuicio de la revista periódica y otras publicaciones de mayor volumen que editará simultáneamente. Se agradecerá a las instituciones universitarias que lo reciban, su colocación en sitio adecuado para que pueda ser leído por el mayor número posible de interesados, y el envío de material noticioso, por vía cablegráfica o aérea, para que alcance a cumplir en la mejor forma posible su misión informativa.

Primer Congreso de Universidades Latinoamericanas

Entre el 15 y el 25 de septiembre del año en curso, se realizó en Guatemala el Primer Congreso de Universidades Latinoamericanas. Esta reunión fue convocada por la Universidad de San Carlos de Guatemala, a iniciativa del Instituto Americano de Relaciones e Investigaciones Universitarias de Santiago de Chile y bajo los auspicios del Congreso de Universidades Centroamericanas reunido en San Salvador en septiembre de 1948.

Enviaron Delegados 24 universidades latinoamericanas y estuvieron representadas, con el carácter de Observadores, 14 universidades norteamericanas y 3 europeas y, además, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Asimismo, concurren varios Invitados Especiales de diferentes países latinoamericanos.

No obstante las múltiples dificultades y obstáculos de todo orden que hubo que afrontar, el Primer Congreso de Universidades Latinoamericanas se llevó a cabo en la fecha y de acuerdo con los planes previamente señalados, y en un ambiente de extraordinaria cordialidad y comprensión que le permitió cumplir felizmente sus labores.

En síntesis, el Congreso alcanzó a delinear en sus rasgos fundamentales una política universitaria latinoamericana de largo alcance a través del medio centenar de acuerdos aprobados, creando y sentando las bases, al mismo tiempo, de la organización que, bajo el nombre de "Unión de Universidades Latinoamericanas", deberá impulsar su realización.

Por la labor cumplida y por las perspectivas abiertas, este Primer Congreso de Universidades Latinoamericanas se perfila como uno de los acontecimientos más trascendentales para la cultura de la América y particularmente para sus instituciones universitarias.

de San Carlos de Guatemala, Dr. don Carlos Martínez Durán, para que, en conformidad a las bases constitutivas de la organización, forme el Consejo Directivo de la Unión de Universidades Latinoamericanas y lo integre en calidad de Presidente del mismo.

Cuarta: Autorizarle, asimismo, para elaborar el Presupuesto de gastos ordinarios y extraordinarios de la Unión de Universidades Latinoamericanas y para que solicite de las asociadas, su contribución.



Universidad de San Carlos de Guatemala, sede provisional del Consejo Directivo de la Unión de Universidades Latinoamericanas.

El Primer Congreso de Universidades Latinoamericanas

RESUELVE:

CREAR LA UNION DE UNIVERSIDADES LATINOAMERICANAS SOBRE LAS SIGUIENTES BASES CONSTITUTIVAS:

Primera: Se crea un organismo internacional denominado "Unión de Universidades Latinoamericanas".

Segunda: La Unión tiene las siguientes finalidades:

- a) promover el mejoramiento de las universidades asociadas;
- b) afirmar y fomentar las relaciones de las universidades de la América Latina entre sí y de éstas con otras instituciones y organismos culturales, especialmente con la "Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura" (UNESCO) y con el Consejo Interamericano Cultural de la Organización de los Estados Americanos;
- c) propender a la orientación, coordinación y en lo posible, a la unificación básica de la organización académica y administrativa de las Universidades de Latinoamérica, sin perjuicio de conservar e incluso acentuar las diferencias propias del medio en que actúan;
- d) organizar el intercambio de profesores, alumnos, investigadores y graduados así como el de publicaciones, estudios y materiales de investigación y enseñanza;
- e) propender a la implantación por todas las Universidades Latinoamericanas, de los principios universitarios de libertad en la investigación y en la cátedra y de plena autonomía; y
- f) contribuir a la realización en el plano internacional, de los ideales de unidad de la América Latina y en el orden nacional de los

calificación la hará el Consejo Directivo de la Unión, siendo sus resoluciones apelables ante la Asamblea General.

La Unión de Universidades Latinoamericanas, admitirá en su seno como cooperadores —en una categoría especial que el Estatuto determinará— a los Institutos de Enseñanza Superior que sin llenar todos los requisitos establecidos en el concepto de Universidad, presenten algunos de ellos en un grado tal que justifique su incorporación a la Unión.

Cuarta: Son organismos Permanentes de la Unión:

- a) la Asamblea General; y
- b) el Consejo Directivo.

Quinta: La Asamblea General de la Unión deberá reunirse por lo menos una vez cada tres años, y de ser posible, cada ocasión en país distinto. Se integrará con las representaciones de cada una de las universidades asociadas. Será la autoridad máxima de la Unión y sus funciones serán esencialmente normativas.

Sexta: El Consejo Directivo será designado por la Asamblea General. Su sede la fijará la Primera Asamblea General de la Unión. El Consejo Directivo se compondrá de un Presidente, dos Vicepresidentes, un Secretario General, dos Secretarios auxiliares y un Tesorero.

Séptima: El Consejo Directivo será el órgano ejecutivo de la Unión correspondiéndole orientar y coordinar las actividades de los departamentos y comisiones que de él dependan, fijar la sede y designar a los directores o jefes de los mismos. Conocerá y resolverá aquellas cuestiones que se presenten entre la celebración de dos Asambleas Generales y tomará las iniciativas que juzgue convenientes para la realización de los fines de la Unión. Al Consejo corresponderá además, citar